



GOBIERNO REGIONAL
DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN 074 GERENCIAL REGIONAL
Nº. 2016-GRA/GG-GRI.

Ayacucho, 08 JUL. 2016

VISTO;

El memorando N° 120-2016-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 10 de mayo del 2016; Decreto N° 3288-16-GOB-REG-AYAC/GG-GRI del 11-05-16; Decreto N° 3200-16-GRA/GG-GRI-SGO del 11-05-2016; en un 01 folio que conforma parte de la presente resolución sobre designación de residente y/o responsable de Obra/Actividad; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al memorando N° 120-2016-GRA-GG-GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras con fecha 10 de mayo del 2016; Decreto N° 3288-16-GOB-REG-AYAC/GG-GRI del 11 de mayo del 2016; Decreto N° 3200-16-GRA/GG-GRI-SGO del 11 de mayo del 2016, la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Ayacucho disponen proyectar la Resolución de designación del **Ing. LUIS VARO CACERES SOTO**, personal de planta de la Sub Gerencia de Obras como responsable de la Actividad: 101 “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA**”, con dedicación exclusiva para ejecutar dicha Actividad conforme al cronograma de ejecución en concordancia con el presupuesto asignado para el año fiscal 2016, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, “**NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**” Capítulo IV Mecánica Operativa Numeral 3/Literal C;



Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N1 30372, Ley de Presupuesto Público para el año 2016, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos y Metas de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo;

Que, a mérito de las Resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores, Residentes y Responsables, en cumplimiento del memorando Múltiple N° 044-2012-GRA/PRES-GG;

Estando a lo actuado con los Decretos N° 3288-16-GOB-REG-AYAC/GG-GRI del 11-05-16; Decreto N° 3200-16-GRA/GG-GRI-SGO del 11-05-2016, dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2016-GRA-GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, con el cargo de Responsable de Meta al **Ing. LUIS VARO CACERES SOTO**, personal de planta de la Sub Gerencia de Obras de la Sede Regional, con eficacia anticipada del 10 de mayo del 2016 del acto administrativo en armonía a lo dispuesto por el Artículo 17, Numeral 17.1 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la ejecución de la Meta 101 : **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA”**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2016.



ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Ayacucho
Gerencia Regional de Infraestructura

Ing. **WILBER LAPA BERROCAL**
GERENTE